

Mujer Rural: Cambios y Persistencias en América Latina



Seminario Internacional *Mujer Rural: Cambios y Persistencias en América Latina*

Primera edición: Lima, julio de 2011

Tirada: 1000 ejemplares

La publicación de este libro ha sido posible gracias al apoyo de ICCO y EED

© Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES
Programa Democratización y Transformación de Conflictos - Perú.

Av. Salaverry 818 – Lima 11

Teléfono: (01) 4336610

Fax: (01) 4331744

E-mail: cepes@cepes.org.pe

Página web: www.cepes.org.pe

ISBN 978-9972-722-18-9

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2011-07745

Coordinación general: Zulema Burneo

Estilo y cuidado de edición: Luis Manuel Claps

Portada y diagramación: José Rodríguez

Impreso en el Perú

Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso de los editores.

Contenido

Presentación

vii

La situación de las mujeres rurales en América Latina

Patricia Ruiz Bravo

María del Rosario Castro Bernardini

1

Políticas públicas y mujeres rurales en el Perú

Jeanine Anderson

37

Mujeres indígenas, campesinas y su organización por el acceso a la tierra

Rita Bórquez

59

Tres utopías sobre la propiedad femenina (absoluta) de la tierra. Reflexiones a partir del acceso de mujeres campesinas a tierras comunales en Huancavelica

Alejandro Diez Hurtado

85

**La agroexportación no tradicional en el país de las
maravillas. Condiciones de trabajo y derechos laborales
de las mujeres**

Karim Flores Mego

117

Uno en el campo tiene esperanza
Mujeres y tierra en tiempos de guerra

Flor Edilma Osorio Pérez

145

**La mujer indígena en la colonización amazónica: ruptura de
la masculinidad, tránsitos y nuevos espacios políticos**

Luisa Elvira Belaunde

181

**Impactos de la minería en la vida de hombres y mujeres del
sur andino. Los casos Las Bambas y Tintaya**

Julia Cuadros Falla

207

**Aproximaciones a los impactos de la minería en la vida
de las mujeres. Los casos Huanuni y Coro Coro**

Elizabeth López Canelas

239

**Interculturalidad y género en la gestión de
los ecosistemas andinos**

María Cuvi Sánchez

255

Las autoras

277

Mujeres indígenas, campesinas y su organización por el acceso a la tierra

Rita Bórquez

La relación entre la mujer y la tierra es todavía un territorio donde las inequidades de género se manifiestan de manera patente: 1.6 billones de mujeres habitan el medio rural y producen más de la mitad de los alimentos que se consumen en el mundo. Sin embargo, solo el 2% de la tierra es propiedad de mujeres y el número de mujeres rurales pobres se ha duplicado desde 1970 (ILC, CINEP y FIDA 2010).

Como lo han destacado diversos estudios y análisis feministas, los avances en el reconocimiento de las mujeres y sus derechos no han ido de la mano de transformaciones en la redistribución de los recursos que se asignan desigualmente en función de la construcción cultural y social de la diferencia sexual (Fraser 1997). El tema del acceso a la tierra vuelve a poner el énfasis en la inequidad material de género y la necesidad de cambiar estructuras para avanzar hacia un verdadero empoderamiento de las mujeres y la construcción de la igualdad con sus pares masculinos.

Muchas veces las mujeres aparecen como receptoras pasivas de procesos familiares, comunitarios o estatales que determinan su posibilidad de acceder o no al recurso tierra. Se trata de procesos determinados externamente: por ejemplo al recibir una herencia o ser beneficiaria de alguna política pública que no siempre redundan en el control efectivo sobre la tierra ni el aseguramiento en el tiempo de su titulación.

Sin embargo, el examen de la historia de los avances en el acceso y control de la tierra desde una óptica de género da cuenta del

progresivo protagonismo que han venido desempeñando las mujeres y sus organizaciones en el logro de cambios (Deere y León 2000), incluso cuando el sujeto mujer rural (individual y colectivo) no es visible en los análisis ni políticas públicas en materia de tierras.

Es necesario visibilizar los aportes de las mujeres, como sujetos colectivos e individuales, en el proceso de consagración y aseguramiento de derechos a la tierra y territorios a partir de sus puntos de vista particulares. Resulta relevante documentar las estrategias por medio de las cuales las organizaciones campesinas e indígenas, u otro tipo de asociaciones ligadas al mundo rural, han impulsado procesos de acceso y control de la tierra y los recursos naturales haciendo uso del marco legal y políticas públicas en sus ámbitos y las oportunidades familiares o de mercado que estos presentan. El acceso a la tierra se convierte para las mujeres en eje de construcción de ciudadanía, a través de un proceso de empoderamiento de la mujer rural como sujeto de derechos (incluyendo la tierra) y las organizaciones lideradas por mujeres son agentes protagonistas de esos cambios.

En el estudio «Experiencias activas de acceso a la tierra: estrategias de empoderamiento y aseguramiento de derechos desarrolladas por organizaciones de mujeres campesinas e indígenas rurales», realizado por Procasur para la International Land Coalition (ILC), postulamos que las estrategias activas donde las mujeres organizadas son actoras centrales en la planificación y aplicación de políticas y procesos de acceso a la tierra (individual o colectivamente), pueden generar empoderamiento y mayor impacto del acceso a la tierra en la calidad de vida de las familias y comunidades rurales (Bórquez y Ardito 2009).

Cabe preguntarse, entonces: ¿de qué manera y bajo qué circunstancias estas estrategias colectivas redundan en un empoderamiento de las mujeres rurales? ¿Cómo este empoderamiento impacta en el bienestar y la seguridad de derechos de las mujeres, sus familias y comunidades? ¿Qué papel han cumplido las organizaciones en el aseguramiento de derechos y control efectivo sobre la tierra y los recursos? ¿Qué estrategias se han desarrollado en esta línea y cuáles han sido sus nudos críticos? ¿Constituye el acceso a la tierra una garantía para el empoderamiento de las mujeres rurales? Son algunos de los interrogantes que guiaron la investigación que a continuación se resume.

Elementos para una aproximación a la situación de las mujeres rurales y su acceso, uso y control efectivo sobre la tierra y los recursos naturales

Las mujeres, en las zonas rurales más vulnerables, están a cargo de la subsistencia familiar y enfrentan condiciones desiguales de acceso, tenencia y uso de la tierra y los recursos naturales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) «en el mundo el 50% de los campesinos pobres de recursos son mujeres, que además asumen la principal responsabilidad de la seguridad alimentaria, su éxito en atender las necesidades cotidianas, depende de su buen manejo de los recursos limitados: bosques, tierras de cultivo y pastoreo» (OPS/OMS 2005). En América Latina «existen alrededor de 60 millones de mujeres rurales que diariamente trabajan más de doce horas para asegurar la subsistencia de sus familias. Algunas estadísticas indican que contribuyen a generar alrededor del 48% del ingreso familiar en la región» (FAO 1999).

En paralelo, durante las últimas décadas se ha producido una mayor visibilidad del trabajo de las mujeres en la agricultura: han ampliado su participación en la fuerza laboral agrícola como trabajadoras independientes, trabajadoras familiares no remuneradas o asalariadas (Lastarria Cornhiel 2008). Este proceso ha sido llamado *feminización de la agricultura*. El aumento de mujeres en la fuerza laboral agrícola se relacionaría fuertemente con la expansión de la agricultura de exportación bajo el modelo neoliberal y los ajustes estructurales de los años 1980, cuando las mujeres ingresaron de forma masiva a los puestos de trabajo temporal en faenas de cosecha, procesamiento y embalaje de cultivos no tradicionales para exportación (industria frutícola, florícola y otras) (Lastarria Cornhiel 2008).

Un estudio reciente (Deere, Alvarado y Twyman 2009) sobre la distribución de activos rurales entre hombres y mujeres da cuenta de la ausencia de datos estadísticos que permitan medir la brecha de género en el acceso a la tierra. La falta de datos acerca de la participación de las mujeres en la agricultura y su acceso a la propiedad de la tierra deriva de la escasa atención que se le ha prestado al tema, tanto en los censos agropecuarios como en otras estadísticas sobre condiciones de vida de la población rural. Varias instancias internacionales han ratificado la necesidad de visibilizar la situación de las mujeres y reducir los obstáculos que les impiden acceder a los activos rurales, en especial a la tierra, integrando la equidad de género como elemento central en las estrategias

de erradicación de la pobreza desarrolladas por los países (PNUD 1997, FIDA 2001, Banco Mundial 2001).

De acuerdo con Deere y León: «La distribución de la propiedad de la tierra en América Latina según el género es extremadamente desigual, donde la mujer solo excepcionalmente representa más de una cuarta parte de los propietarios» (2005). La persistencia de esta brecha se relacionaría con cinco factores: «La preferencia hacia los varones al momento de heredar, privilegios de los hombres en el matrimonio, tendencia a favorecer a los varones en los programas de distribución de tierras tanto de las comunidades como del Estado y sesgos de género en el mercado de tierras» (2005, 398).

La importancia de estos factores para el balance de género en términos de derechos a la tierra es variable, de acuerdo a los contextos históricos y sociales de estos procesos y a las propias diferencias de género que determinan la relación entre hombres y mujeres con cada uno de estos canales de acceso a la tierra y los recursos naturales. Por ejemplo en el caso de los países de América Latina, dado el amplio desarrollo de la agricultura capitalista, el mercado es un factor más relevante que la herencia o las leyes consuetudinarias en la distribución de tierras en comparación con otras regiones como Asia o África. Por otra parte, los datos disponibles para los países de nuestra región indican que hombres y mujeres tienden a adquirir tierras de diversas formas: para las mujeres es más importante la herencia que el mercado (la compra de tierras) o la concesión desde el Estado, como se demostró en las reformas agrarias que se llevaron a cabo a partir de la década de 1960 que muchas veces discriminaron a las mujeres en los procesos de redistribución. Otras autoras plantean que, en la actualidad, se estaría dando un proceso general de retorno a los regímenes consuetudinarios y las autoridades tradicionales en las zonas rurales frente al fracaso de los estados para regular el acceso a la tierra (Lastarria Cornhiel 2006).

Las leyes agrarias y las políticas públicas en materia de tierras han incorporado paulatinamente medidas en pro de la equidad de género. Estos avances se verifican más claramente a partir de los años 1990 de la mano del fortalecimiento del movimiento de mujeres y sus demandas a nivel político. Sin embargo, aún son pocos los marcos que incluyen a la mujer como sujeto directo de derechos. Son más comunes quienes reconocen el derecho a la pareja (como titulación conjunta) o al individuo con sexo neutro. Básicamente, los progresos en materia de equidad de género se relacionan con la desaparición de la figura del jefe de hogar como beneficiario de la distribución de tierras y su

reemplazo por otra clase de sujeto como toda persona natural o jurídica, en el caso de los códigos más neoliberales; hombres y mujeres, reafirmando la igualdad de derechos formales; y los más avanzados, que establecen mecanismos explícitos de inclusión como la titulación conjunta, el acceso para mujeres jefas de hogar o privilegios para ciertas categorías de mujeres especialmente desprotegidas (mujeres desplazadas o en estado de indefensión en Colombia, mujeres rurales e indígenas en Nicaragua). Estas normativas han tenido importantes impactos en la proporción de mujeres adjudicatarias de tierras en los países que las han implementado.

Los estudios realizados en diversos países dan cuenta de la relevancia de la intervención estatal, mediante políticas de inclusión en el mercado laboral y financiero, como complemento de las leyes de tierras que favorezcan la participación de las mujeres. El cambio del mercado de tierras hacia una mayor equidad de género no se dará por sí solo sino que debe impulsarse desde fuera. Asimismo, se reafirma el interés de las mujeres por acceder a la tierra y otros activos rurales como vivienda, ganado y negocios, ya que les da cierta seguridad para su supervivencia y la de sus familias, además de incidir en una mayor autonomía económica y empoderamiento dentro y fuera de sus hogares (Deere y León 2001, 2005; Lastarria Cornhiel, Barahona y Orti 2008).

Género, acceso a la tierra y empoderamiento de las mujeres

La perspectiva de género agrupa un conjunto de aproximaciones teóricas y reflexiones provenientes de diversas disciplinas del conocimiento que tienen como punto de partida común el reconocimiento de la subordinación social y política de las mujeres. Como elemento clave en la reflexión sobre el poder y su distribución entre los diferentes sujetos, pese a sus diversas formulaciones, la teoría de género se posiciona en el debate teórico sobre el poder, la identidad y la estructuración de la vida social (Bonan y Guzmán 2007).

Para comprender la relación entre género y derecho a la tierra de las mujeres es necesario analizar las condiciones materiales que determinan la organización social y simbólica; lo que «hacen» hombres y mujeres, es decir: la división sexual del trabajo. Según Leacock (1980), la posición de las mujeres depende de condiciones económicas: su status se define de acuerdo al acceso a los recursos, la condición y la distribución de los productos de su trabajo.

Uno de los elementos relevantes del orden de género predominante es la organización jerárquica de los espacios sociales que ha sustentado la división sexual del trabajo. Esta se expresa en la concentración de las mujeres en tareas de reproducción en el ámbito doméstico y también en determinadas actividades y puestos dentro del trabajo remunerado. Mientras que los hombres se ubican en las actividades de producción desarrolladas en el mercado y el espacio extra doméstico. Esta construcción mantiene, en el caso de las mujeres rurales, la invisibilidad de sus aportes a la producción agrícola y al bienestar de sus familias y comunidades, deslegitimando y subestimando su necesidad de acceso a la tierra y otros activos en tanto se la considera como sujeto dependiente y no-productivo y su trabajo es visto como «ayuda» no económica.

Los logros en términos de igualdad formal de las mujeres (en convenciones, constituciones, leyes) no siempre tienen un correlato en términos de igualdad real, lo que se ve reflejado en la situación de las mujeres rurales respecto del derecho a la tierra. Uno de los conceptos que surge como elemento base para la construcción de la igualdad real es *empoderamiento*, en tanto proceso de construcción de la autonomía en la capacidad de escoger y decidir entre alternativas, o la igualdad entre individuos con la misma capacidad para ejercer poder y autoridad (Santa Cruz 1992, citada por Deere y León 2000).

El empoderamiento es un proceso por medio del cual las mujeres incrementan la capacidad de configurar sus vidas y las de su entorno. Es una evolución sobre la conciencia, el estatus y la influencia que pueden ejercer en la interacción social. Posibilita la construcción de la igualdad real en tanto amplía las posibilidades de acceso a la propiedad y al poder. A la vez, transforma las relaciones de género. Por consiguiente, es una precondition para lograr la igualdad entre hombres y mujeres porque implica «la alteración radical de los procesos y las estructuras que reproducen la posición subordinada de la mujer como género» (Young 1993, citada por Deere y León 2000).

El derecho a la tierra implica no solo su propiedad sino también su control efectivo, lo que determina la seguridad de la mantención de este derecho en el tiempo y la facultad de decidir cómo utilizarlo y cómo manejar los beneficios que produce. Siguiendo a Agarwal (1994, citada por Deere y León 2000) se distinguen los «derechos a la tierra» y de «acceso a la tierra». Los primeros son «reclamaciones legales y socialmente reconocidas y aplicables por una autoridad externa legitimada», ya sea el Estado o la comunidad. Mientras que el acceso a la tierra es un concepto más amplio que incluye otros medios informales de obtener tierra como

el préstamo, por ejemplo. Los «derechos a la tierra», por tanto, son exigibles e implican cierta seguridad para las mujeres.

En la misma línea, se diferencia entre los derechos «formales» y «efectivos», ya que los segundos implican no solo el reconocimiento legal sino también el reconocimiento social (o legitimación) y el «control efectivo» sobre la tierra. Esta distinción es especialmente importante para comprender la relación real de las mujeres y sus derechos a la tierra. El «control efectivo» se refiere a la capacidad para «decidir cómo debe utilizarse y cómo manejar los beneficios que [la tierra] produce. Esto incluye el control de las decisiones sobre si la tierra debe cultivarse o arrendarse [...] sobre qué se va a producir y cómo» (Agarwal 1994, citada por Deere y León 2000).

En la historia, los movimientos y organizaciones campesinas e indígenas han desarrollado diferentes estrategias para impulsar las demandas de mayor equidad de género en el acceso y control de los recursos en diferentes espacios (internacional, nacional, local). No obstante, la mujer rural, campesina e indígena ha sido poco visibilizada por el desarrollo general de las demandas por la ampliación de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, la acción de las organizaciones de mujeres campesinas e indígenas rurales y la acción de mujeres en organizaciones campesino-indígenas mixtas se ha ido fortaleciendo y rindiendo frutos y aprendizajes¹.

Las redes y organizaciones dan cuenta de la acción de las mujeres para promover y defender los derechos de las mujeres campesinas e indígenas, como el derecho de acceso a la tierra, por medio de diversas

¹ Estos frutos se ven reflejados en la existencia de múltiples redes y asociaciones nacionales que defienden los intereses de las mujeres campesinas e indígenas en la región. Por ejemplo la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas ANAMURI de Chile, la Federación Nacional de Mujeres Bartolina Sisa de Bolivia, la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas ANMUCIC de Colombia, la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Mujeres Trabajadoras, Rurales e Indígenas CONAMURI de Paraguay, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de la República Argentina CONAMIRA, la Asociación de Mujeres de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador AMJUPRE, la Red de Grupos de Mujeres Rurales del Uruguay, la Federación Nacional de Mujeres Campesinas Artesanas Indígenas Nativas y Asalariadas del Perú FEMUCARINAP, la Red Venezolana de Apoyo a la Mujer Rural e Indígena, el Movimento do Mulheres Camponesas MMC y el Setor de Gênero do Movimento dos Trabalhadores Rurais sem Terra MST de Brasil. Y también la Federación Latinoamericana de Mujeres Rurales FLAMUR y la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe (Red LAC), entre otras.

estrategias de alcance nacional, regional y local. Las mujeres también actúan desde las organizaciones campesinas e indígenas mixtas propugnando una mayor equidad y reconocimiento de sus derechos, en el marco de las cosmovisiones que caracterizan a cada uno de los contextos donde se sitúan.

Acceso, uso y control efectivo de la tierra y los recursos naturales: un sondeo sudamericano

En el marco del estudio de Procasur para la ILC mencionado antes, se realizó un «sondeo» cuyo foco fue identificar experiencias de acceso a la tierra y control de recursos en diversos contextos rurales sudamericanos que evidencien resultados positivos para las mujeres distinguiendo las que responden a procesos activos y desarrollo de estrategias de participación, alianza y/o asociatividad.

El sondeo dio cuenta de una diversidad de organizaciones y experiencias en las que las mujeres han actuado y están actuando para impulsar un mayor acceso y control efectivo de la tierra y sus recursos. Se seleccionaron diez experiencias² de estrategias de acción de las mujeres rurales e indígenas en pro de sus derechos. Estas experiencias representan diferentes formas por medio de las cuales las mujeres están promoviendo, defendiendo o incrementando la seguridad de derechos dentro de sus territorios. En todas ellas las mujeres, por medio de organizaciones campesinas o indígenas mixtas o por organizaciones propias, han tomado las riendas de procesos donde sus derechos a la tierra, a la seguridad alimentaria y el acceso a los recursos para satisfacer las necesidades básicas de sus familias son amenazados por contextos sociales y económicos sumamente complejos, como las tendencias a la privatización de la tierra y la restricción del acceso a los recursos naturales como una amenaza patente para sus comunidades y territorios.

² Las experiencias fueron: recuperación de tierras de la comunidad de Santa Rosa-Leleque (Argentina), MOCASE (Argentina), la feria de plantas y semillas de CONAMURI (Paraguay), mujeres *yapuchiris* de UNAPA (Bolivia), mujeres guaraní-iseñas de la CIMCI (Bolivia), Valle Encantado (Colombia), CIA Chusmiza-Usmagama (Chile), Junta de Saneamiento de Villa Real (Paraguay), las mujeres *rompedoras* de coco babasú (Brasil) y las mujeres de las comunidades indígenas amazónicas yanesha, awajun y harakmbut (Perú).

En una primera mirada a las experiencias documentadas podemos afirmar que la vinculación de las mujeres con la tierra y sus recursos es profunda y compleja, sobrepasa los vínculos netamente legales (titulación) y se compone de una serie de dimensiones que involucran el uso de la tierra, los recursos naturales asociados a un territorio (en especial el agua) como parte sustancial de él y la construcción de identidades colectivas e individuales en torno a ellos. Todo esto lleva a la necesidad de ampliar la visión sobre los derechos de las mujeres a la tierra: no solo al acceso legal o la titulación formal de una parcela o chacra, sino a todo lo que involucra el territorio como sustento material de una forma de vida y de ciertas relaciones de género. Al mismo tiempo, cuando hablamos de control efectivo no basta con referirse al control sobre el recurso tierra en términos legales o consuetudinarios, es necesario considerar el control sobre aquellos otros recursos que posibilitan y dan valor de uso a la tierra, como el agua, flora y fauna.

El examen de las experiencias recopiladas mediante el sondeo sudamericano nos permite vislumbrar ciertos perfiles en las acciones de las mujeres en relación a sus derechos a la tierra y los recursos naturales. Nos referiremos específicamente a tres aspectos que nos permiten diferenciar variantes en los casos analizados: el origen de la acción de las mujeres y las estrategias asociadas, el tipo de organización donde se inserta la acción de las mujeres y el impacto de estas acciones en términos del empoderamiento de derechos y equidad de género en el acceso a la tierra.

La acción de las mujeres y las estrategias asociadas

Podemos diferenciar entre estrategias defensivas que surgen como respuesta a una amenaza de destrucción o pérdida del territorio y aquellas estrategias que podríamos denominar constructivas: las asociadas a un proyecto de desarrollo a partir del aprovechamiento de sus recursos. Las primeras se refieren a la protección o restitución de derechos que aún no están asegurados, las segundas al desarrollo o la explotación de los derechos ya ganados a nivel individual o colectivo.

En el primer tipo de experiencias podemos encontrar casos como la comunidad de Santa Rosa Leleque en Chubut, Argentina, las mujeres desplazadas de Valle Encantado de Colombia y las aymaras de Chusmiza-Usmagama en Chile. Todas comparten un origen común: la vulneración del derecho de las comunidades campesinas o indígenas a sus territorios y recursos. En estos casos la acción de las mujeres se

precipita y potencia poco a poco. Una de las amenazas más preocupantes que afecta directamente los derechos de las mujeres y sus comunidades es el proceso de privatización y presiones comerciales sobre la tierra. Ejemplo de ello son las situaciones de expropiación de tierras a favor de colonos extranjeros y la instalación de empresas privadas de monocultivos o extracción de recursos naturales como el agua.

Otro caso que se relaciona con la defensa del territorio y sus recursos frente a las amenazas de la economía privada y la *neoliberalización* de las tierras, es el de las mujeres *quebradeiras* de coco babasú en Brasil. Las mujeres ven amenazado su vínculo con la fuente ancestral de supervivencia para sus comunidades: la palma babasú y su fruto a partir del cual desarrollan múltiples actividades productivas. Las mujeres tradicionalmente han recolectado libremente estos frutos, pero debido a la privatización de las tierras, vinculada con la expansión de bosques de monocultivos, ven cada vez más restringido su acceso a este recurso, lo que repercute en un deterioro de las condiciones de vida de sus hijos e hijas, las comunidades y ellas mismas. Las rompedoras de coco se organizaron para defender su derecho a acceder a las tierras, pero no para reclamar su propiedad en términos de tenencia sino para exigir el derecho al uso de los territorios donde sus comunidades han desarrollado actividades de recolección durante siglos, defendiendo una relación con la tierra y sus recursos naturales vinculados con una forma de vida específica: ser *quebradeira*. La experiencia de estas mujeres va más allá de lo netamente defensivo: también han desarrollado estrategias de diversificación productiva de la palma babasú y promovido nuevos mercados para su comercialización a partir de la acción de su organización (inicialmente surgida como defensa del derecho a la extracción del coco babasú).

Respecto a las que podríamos llamar experiencias constructivas, se vislumbran diferentes estrategias en las que se empeñan las mujeres para llevar adelante el desarrollo de sus territorios y mejorar el nivel de vida de sus familias. Estas abarcan una diversidad de formas de uso y control efectivo de la tierra y sus recursos, desde aquellas asociadas a la protección de la seguridad alimentaria como en el caso del cuidado e intercambio de semillas en CONAMURI, las mujeres yapuchiris de UNAPA, las capitanas de la CIMCI en la zona del Isozo guaraní y las mujeres de la Junta de Agua en Villa Real. En estas experiencias, las estrategias de las mujeres buscan dinamizar y poner en valor activos naturales, culturales y sociales ligados a sus territorios. Ya sea mediante el aprovechamiento de cultivos autóctonos, el rescate y utilización de

los conocimientos ancestrales relacionados con las semillas, el manejo sustentable de los recursos naturales y el aseguramiento de recursos básicos para el desarrollo territorial como el agua.

La diferenciación entre estrategias defensivas y constructivas no es absoluta y es posible encontrar elementos de unas y otras, simultáneamente, en casi todas las experiencias revisadas. En contextos como el actual, donde los derechos de las comunidades campesinas e indígenas a la tierra y su seguridad territorial están constantemente amenazados, no es posible desarrollar estrategias que no contengan en sí mismas fines de protección de derechos. Por ejemplo, el rescate de semillas, su intercambio y la difusión de la ética de la soberanía alimentaria aparecen como una alternativa de desarrollo ante las tendencias del capitalismo global. Iniciativas que se originaron con un énfasis de defensa de derechos colectivos al acceso y uso de la tierra, como las capitanas del Isoso boliviano y las *quebradeiras* en Brasil, pueden pasar luego a desarrollar estrategias más vinculadas con lo productivo como una forma de asegurar los derechos territoriales ya conquistados. Estas estrategias defensivas y constructivas pueden constituir diferentes etapas en la acción de las mujeres y sus organizaciones frente al vínculo con la tierra.

Las organizaciones donde se inserta la acción de las mujeres

Respecto al tipo de organización donde se inserta la acción de las mujeres en pro de sus derechos territoriales encontramos situaciones muy diversas. Desde modalidades de participación de lideresas en asociaciones campesinas o indígenas mixtas como en Chusmiza-Usmagama, MOCASE, Santa Rosa Leleque, UNAPA y Villa Real a organizaciones propiamente de mujeres surgidas de forma autónoma como Valle Encantado, la Federación de Mujeres Aguarunas del Alto Marañón FEMAAM, las rompedoras de coco y CONAMURI. Otras agrupaciones surgen como brazos de una organización inicialmente mixta, como es el caso de la CIMCI dentro de la Capitanía del Alto y Bajo Isoso.

En el caso de las organizaciones mixtas, la participación de las mujeres se precipita generalmente ante una situación de presión o conflicto: comienzan a visibilizarse como sujetos de reivindicación y sus voces pasan a ser validadas y reconocidas en sus comunidades. El acceso y seguridad de derechos sobre la tierra y sus recursos resulta el factor movilizador que desencadena la aparición de las mujeres como actoras

en el espacio público local, de cara a sus comunidades y las instituciones ante las que reivindican sus derechos.

En algunos casos es importante el rol que logran las mujeres jóvenes como sujetos que vienen a ocupar los espacios generados. Por ejemplo, en el caso de las mujeres de Chusmiza-Usmagama, son principalmente las jóvenes quienes toman la vocería de la comunidad ante el conflicto por derechos de agua³. Otras veces, como en el caso de Villa Real, la participación de las mujeres se precipita por una ausencia coyuntural de los varones, derivada precisamente de la división sexual de roles.

Las mujeres desplazadas de Valle Encantado son un caso particular donde la desaparición del sujeto masculino deriva de una situación forzosa y violenta (el asesinato de sus maridos e hijos) y surge el sujeto mujer como producto de esta tragedia, con el deber de lidiar con la defensa de sus derechos y la lucha por la recuperación de los territorios perdidos. Las mujeres desplazadas aparecen a su vez como sujetos de política pública, en tanto beneficiarias de la reforma agraria con derechos especiales.

Equidad de género en el acceso a la tierra

Una primera constatación es que el acceso a la tierra, su uso y control efectivo por parte de las mujeres es un factor de empoderamiento que resulta fundamental para su rol dentro de las familias, comunidades y organizaciones. La tierra, al igual que el trabajo remunerado, es un factor de autonomía de las mujeres y les brinda mayores posibilidades de ejercer sus derechos. Las mujeres acceden a la tierra y se sienten más seguras para negociar sus intereses y necesidades en diferentes espacios.

El acceso a la tierra otorga a las mujeres mayor seguridad sobre los medios de subsistencia, aunque no garantiza que ellas y sus familias logren superar la pobreza. De acuerdo a las experiencias revisadas, el acceso no necesariamente se homologa con la titulación formal, sino que se vincula con un proceso de apropiación de las mujeres respecto de los derechos depositados en el territorio, ya sea de forma colectiva o individual. El acceso legal de las mujeres a la tierra, en términos de tenencia individual o en copropiedad, es un fin en sí mismo, pero también es un medio o una base para el desarrollo de otros procesos.

³ Los dirigentes tradicionales han ido muriendo poco a poco o, están muy ancianos o enfermos para hacerse cargo de esta misión.

El derecho a la tierra aparece encadenado necesariamente a otros activos que permiten que la tierra tenga un valor real y efectos en términos de mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres. El acceso a la tierra tiene impactos en términos de bienestar de las mujeres y sus familias solo si es posible movilizarlo, poner la tierra como recurso en movimiento para generar mayores ingresos o fuentes de subsistencia. Para ello es imprescindible el acceso de las mujeres a recursos como el agua y también al crédito y los servicios financieros.

Las mujeres no solo se *empoderan* a partir de la adquisición de un derecho sobre la tierra (su propiedad o aseguramiento), también ven incrementadas sus capacidades a través de los procesos de lucha por alcanzar esos derechos. En las diversas experiencias documentadas en el sondeo las mujeres surgen como sujetos de derechos, con voz y voto, en el espacio público local, comunitario e institucional a partir de demandas territoriales. Pero luego van ampliando poco a poco su liderazgo y capacidad de incidencia a otros ámbitos, tomando mayor conciencia de sus demandas y de la importancia de su participación. Durante sus experiencias de participación en estrategias de defensa, uso y/o control de sus territorios, las mujeres viven procesos personales que fortalecen su autoestima y la creencia en las capacidades propias. Resultan importantes en estos procesos el acceso a capacitación, el intercambio con otras experiencias y el apoyo de organizaciones externas que sirven para ampliar las herramientas de las mujeres al posicionarse en el nuevo espacio público.

Las comunidades y organizaciones van valorando y legitimando el accionar de las mujeres, especialmente en el caso de organizaciones mixtas. A través de sus acciones, ellas demuestran sus capacidades potenciales, habilidades y fuerza particular, que tiende a ser reconocida y contribuye a un mayor empoderamiento de las mujeres como líderes en sus contextos. El liderazgo desarrollado por las mujeres en las luchas territoriales impacta en una mayor equidad de género al interior de las comunidades y las organizaciones campesinas e indígenas: se comienza a valorar su voz y sus acciones y la equidad de género como un objetivo socialmente legítimo. El proceso de empoderamiento de las mujeres tiene su reverso en la puesta en tensión del orden de género dominante. Otro de los impactos de las luchas por la tierra y los territorios es la valorización y fortalecimiento de la identidad de las mujeres campesinas e indígenas y sus comunidades. El derecho a la tierra se relaciona entonces con la reivindicación de una forma de vida y una identidad de pertenencia comunitaria y de género.

Las mujeres como agentes de cambio

La experiencia de la Comunidad Indígena de Chusmiza-Usmagama: empoderamiento de la mujer aymara, lucha por los derechos de agua y reconstrucción identitaria del territorio ancestral

La experiencia de Chusmiza-Usmagama evidencia la relevancia de la participación activa de las mujeres comuneras en procesos organizativos de reivindicación de los derechos comunitarios ancestrales a la tierra y sus recursos naturales. Como cocineras, gestoras, *lobbyistas* y dirigentas, para sumar fuerzas y estrategias en la defensa de sus derechos como pueblos indígenas. Las mujeres más jóvenes han llegado a ocupar los espacios dejados por sus abuelos(as), padres y madres ya ancianos o enfermos. Las jóvenes llegan con nuevas concepciones del rol de las mujeres, su participación comunitaria y sus derechos. Traspasan esas nuevas concepciones a sus organizaciones haciendo valer su voz y voto y legitimándose como lideresas valiosas. Esta situación puede repercutir, a futuro, en una transformación generacional hacia una mayor equidad de género en Chusmiza-Usmagama.

Otro aspecto es la relación entre el contexto histórico social donde se insertan las estrategias de las mujeres y los logros en materia de empoderamiento. Si bien las mujeres siempre han estado ahí, aportando con su trabajo constante, es en ciertas coyunturas donde se posibilita su mayor visibilidad como sujetos y un avance en términos de su empoderamiento. A partir del debilitamiento de los actores comunitarios tradicionales, además de la urgencia de actuar frente a una amenaza patente sobre el territorio ancestral. La reivindicación de derechos de agua y reconstrucción identitaria del territorio ancestral manifiesta las amenazas que, en contextos neoliberales y políticas públicas de sesgos urbanos, padece el derecho de la mujer rural de acceder a la tierra y a sus recursos.

El proceso recorrido por las comuneras aymaras devela otras cuestiones esenciales en torno a tal derecho. La legitimidad ancestral de la tenencia de la tierra, garantizada por el asentamiento y uso «de palabra» y la legalidad de la tenencia, que no constituye necesariamente legitimidad (aunque pueda garantizarse su regularidad desde el punto de vista jurídico). La distinción entre propiedad pasiva (meramente formal) de la tierra, que más allá de su legitimidad ancestral o legalidad no constituye necesariamente una garantía en el uso y control efectivo

de la mujer propietaria; y propiedad activa, que implica acceso efectivo al predio y movilización de los recursos asociados al terreno. La imbricada relación entre el proceso de empoderamiento de la mujer indígena (rural o urbana) como resultado de su participación activa, continua y organizada en la defensa de su territorio y su conquista efectiva de la equidad de género en la tenencia y acceso a la tierra y sus recursos naturales. Más bien, la necesidad del desarrollo de un proceso de empoderamiento de las mujeres en sus comunidades y organizaciones como paso previo y base fundamental para propiciar los objetivos de equidad en la propiedad y gestión de la tierra y los recursos naturales.

Cabe notar, además, la capacidad desarrollada por comuneros(as), socios(as) y dirigentes(as) de Chusmiza-Usmagama para enfrentar obstáculos y conflictos en los más diversos escenarios urbanos, rurales, políticos, sociales, económicos, judiciales, simbólicos y culturales. En este camino, se logró el desarrollo de estrategias diversas como la doble constitución legal como comunidad y asociación con pertinencia territorial, de alianzas con medios de comunicación y líderes políticos de envergadura nacional y aprendizajes que pueden señalarse como las claves de esta experiencia mixta de reivindicación territorial con progresiva participación activa de mujeres.

Los logros judiciales en torno al agua y los logros políticos respecto a la reconstrucción con pertinencia cultural de la arquitectura abatida por el terremoto de 2005, con activa participación de mujeres en la gesta, hacen del proceso recorrido por la comunidad de Chusmiza-Usmagama una experiencia exitosa de lucha por la reivindicación de los derechos ancestrales comunitarios de los territorios y recursos en disputa y la transforman en un referente para las comunidades indígenas de todo el Norte Grande de Chile. Sin embargo, el logro de la seguridad de derechos de agua en sus territorios es un primer paso y quedan abiertos los caminos por donde seguir el destino de las conquistas territoriales.

Las lecciones aprendidas:

En contextos con prioridad de mercado en la asignación legal de los predios agrícolas, de preferencia masculina en la herencia y de representación masculina de la sociedad conyugal, la tenencia pasiva de la tierra por parte de mujeres indígenas y campesinas no garantiza la seguridad de derechos sobre el territorio. En el contexto chileno, país suscrito a declaraciones, convenios y tratados internacionales que garantizan tales derechos de acceso a los pueblos indígenas y las mujeres

rurales, son las autoridades políticas nacionales y sus instituciones competentes las llamadas a regularizarlos, redistribuirlos y garantizarlos.

La tierra es un factor de generación de identidad para las comunidades indígenas y campesinas. El territorio, en sus dimensiones económicas, sociales y culturales, constituye una base para la emergencia de la mujer como sujeto de derechos específicos en la multiplicidad de sus formas. En Chusmiza-Usmagama las mujeres responden a una amenaza de privatización y usurpación de sus recursos con una reivindicación territorial e identitaria, que encendió en ellas un proceso de autodefinición y auto-reconocimiento en tanto mujeres aymaras (chumiceñas y usmagameñas).

La legitimidad de la tenencia de la tierra en contextos rurales indígenas, sobre la base de su asentamiento, uso y reconocimiento «de palabra», constituye un serio riesgo, tanto para el acceso de las mujeres a la tierra y sus recursos como para toda la comunidad, principalmente en territorios que presentan riquezas naturales a nivel de subsuelo. En estos casos, es fundamental que comuneros y comuneras generen estrategias conjuntas de reivindicación para garantizar el reconocimiento legal de sus predios y recursos, ya sea de manera colectiva o individual, amparándose en las instancias políticas y legales locales, nacionales e internacionales pertinentes. Tales procesos, si bien pueden resultar largos, desgastantes y complejos, son esenciales para legitimar y defender los territorios rurales frente a la ambición de grandes grupos económicos.

La tradicional construcción de roles basada en la complementariedad por diferencia, característica de las comunidades aymaras y andinas en general de América, puede reconfigurarse eficientemente en la diversificación de estrategias y roles que con pertinencia cultural permitan el logro de reivindicaciones a nivel comunitario y hagan posible el acceso de la mujer indígena a espacios de participación y decisión tradicionalmente masculinos. En el caso particular de Chusmiza-Usmagama, las mujeres mostraron una alta eficacia en tareas que históricamente desarrollaron sus pares comuneros.

La experiencia de la Central Intercomunal de Mujeres Isoseñas (CIMCI): organización y empoderamiento como estrategias de acceso a la tierra en contextos de propiedad indígena colectiva

La experiencia de la CIMCI da cuenta de cómo la mujer indígena campesina puede transformarse en garante de sus derechos de acceso

a la tierra y recursos naturales en contextos territoriales de propiedad colectiva ancestral, mediante su participación activa y organización autónoma. De esta forma, la mujer cimienta su empoderamiento y posibilidades de constituirse como actor relevante en el aseguramiento de los derechos colectivos de sus familias y comunidades.

El proceso recorrido por la CIMCI evidencia cuestiones fundamentales en torno a los derechos de acceso a la tierra de las mujeres indígenas campesinas, tales como la distinción entre titulación y uso efectivo y las dimensiones colectivas, individuales y asociativas de esos procesos. En contextos de reivindicación colectiva del territorio ancestral se torna fundamental su participación en espacios de toma de decisiones tradicionalmente monopolizados por los hombres. Por otra parte, en el marco de las dinámicas intra territoriales, las estrategias asociadas de coordinación y uso efectivo de la tierra y sus recursos impulsan cambios en las relaciones de género, tanto a nivel familiar como comunitario.

La superposición de dos identidades en juego, el ser indígena y el ser mujer, pone a la mujer guaraní isoseña en una condición de doble vulnerabilidad. Existe una amplia brecha de implementación en el Isoso y en todas las tierras bajas del oriente boliviano en torno a los derechos individuales (civiles y políticos) y colectivos (económicos, sociales y culturales) de los pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, los procesos desarrollados por la CIMCI dan cuenta también de cómo esta doble vulnerabilidad de la mujer indígena campesina puede ser transformada en una doble condición de oportunidades de empoderamiento y mejoramiento de su calidad de vida, cuando es capaz de participar de manera activa y asociada en procesos de reivindicación y conquista de derechos.

El proceso desarrollado por las mujeres de la CIMCI da cuenta de otro doble juego de identidades y luchas: hacia fuera del territorio, aparecen como indígenas que construyen demandas de titulación colectiva a la par con sus líderes comunitarios hombres. Y hacia adentro, como mujeres organizadas en proceso de empoderamiento. En la dinámica interna también se da un doble juego frente a lo masculino, que transita entre la complementariedad y la resistencia. La complementariedad aparece principalmente a nivel comunitario entre la mujer lideresa y sus pares líderes del territorio (capitanes y capitanas), así como entre ellos y mujeres productoras asociadas. Por su parte, la resistencia emerge mayoritariamente en el plano doméstico, en la relación entre esposo y esposa, cuando ella es lideresa o simplemente activa a nivel comunitario.

La CIMCI constituye una experiencia pionera dentro de la cultura guaraní y ha logrado autoridades originarias territoriales femeninas con rango equivalente al de sus pares hombres, las que consolidan su capacidad de desempeñar roles proveedores tradicionalmente masculinos sin abandonar su responsabilidad ancestral de transmitir oralmente la cultura y enfrentar las necesidades personales y familiares en el plano doméstico. Esto las pone en una posición fortalecida para acceder a la tierra y sus recursos y les permite negociar e impulsar estrategias de uso y control efectivo sobre los activos de sus territorios en pro de su bienestar y el de sus familias.

Las claves de este proceso son las estrategias diversificadas que han sido desarrolladas por las mujeres agrupadas en la CIMCI. En el plano político, mediante su participación activa en procesos de relevancia territorial, particularmente en torno a la consolidación de la titulación de su Tierra Comunitaria de Origen (TCO). En el plano económico, generando estrategias asociadas de acceso a los recursos naturales con entidades gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de actividades agroecológicas con remuneración monetaria. En el plano sociocultural, generando una organización sólida y diversificada, fortalecida mediante capacitaciones y actividades de sensibilización de las mujeres aún pasivas del Isoso.

La complementariedad entre estas estrategias, la perseverancia en los procesos de organización y empoderamiento emprendidos y la claridad en los objetivos son algunos de los aspectos que pueden señalarse como claves de éxito. Como expresa el director ejecutivo de la Capitanía del Alto y Bajo Isoso (CABI), Evelio Arambiza: «Hay una agenda de las mujeres. Esa agenda les permite avanzar, esa agenda direcciona los proyectos de las mujeres [...] cuando hay una agenda bien definida, entonces los líos son reemplazados por la agenda».

Las lecciones aprendidas:

En contextos de propiedad indígena colectiva ancestral, la lucha por la titulación de la tierra puede constituirse en un relevante escenario de empoderamiento para las mujeres. La reivindicación indígena colectiva no necesariamente conduce a un empoderamiento de la mujer indígena campesina dentro de su comunidad de origen. Es necesario entonces generar una agenda paralela y autónoma que aborde su problemática y sus necesidades para conquistar sus derechos en el plano comunitario.

El marco legal es fundamental para comprender esta experiencia de legitimación y consolidación de los derechos de la mujer indígena campesina. Se torna relevante entonces conocer esos derechos, buscar estrategias para ejercerlos cuando estén siendo vulnerados y reivindicar su consagración legal cuando no estén garantizados constitucionalmente a nivel nacional.⁴

El acceso a la tierra tiene una doble dimensión de titulación o tenencia y control o uso efectivo. En contextos de tenencia colectiva y autónoma, la dimensión del control o uso efectivo se torna fundamental para garantizar el derecho de la mujer indígena campesina a la tierra. Son las autoridades originarias las llamadas a generar las condiciones de acceso equitativo a la tierra desde el punto de vista de género. En el caso de la CIMCI, pese a que se trata de un territorio comunitario con vocación colectiva y libre (el *Ivi Iyambae* del Isoso) la existencia de trabas culturales obstaculizaba el ejercicio de este derecho a la mujer isoseña, que se vio forzada a generar estrategias de acceso económico y representación política.

En tales contextos, las mujeres indígenas campesinas pueden organizarse en actividades productivas y ecológicas, con el aprovechamiento de los frutos silvestres de sus territorios ancestrales y conquistar con ello un rol participativo dentro de sus comunidades. Resulta relevante patentar sus procesos de transformación productiva, lo que se constituye en una herramienta que complementa el acceso seguro a los recursos naturales de su territorio.

Para generar actividades productivas y ecológicas es relevante que las mujeres construyan alianzas con programas, proyectos y entidades gubernamentales y no gubernamentales con pertinencia técnica y capacidad financiera. Difundir los logros económicos de las mujeres organizadas en espacios políticos que la comunidad destina tradicionalmente a los hombres es una manera de ganar un espacio de decisión y participación, al tiempo que legitima el trabajo productivo de las mujeres. Asimismo, la apertura constante a la participación de otras mujeres aún pasivas es una estrategia de legitimación territorial que

⁴ No basta con atender el marco legal nacional, sino también los preceptos internacionalmente promovidos por la Asamblea de las Naciones Unidas, por medio de convenios y declaraciones tales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.

abre las posibilidades de ampliación de los procesos de asociatividad y empoderamiento.

Las nociones de tenencia, uso y control efectivo

Desde un punto de vista analítico, las experiencias estudiadas evidencian la necesidad de distinguir claramente las nociones de tenencia (titularidad o propiedad), uso y control efectivo, que confluyen en la idea de acceso a la tierra. La tenencia o titularidad establece una vinculación entre la mujer y la tierra en términos de legalización de su propiedad material, que legitima la relación mujer-tierra en espacios jurídicos, políticos y de mercado. La idea de «tenencia» se asocia con la noción de derechos formales a la tierra, en tanto se refiere a un vínculo exigible ante un marco normativo específico, ya sea legal o consuetudinario.

Este vínculo aparece más claramente cuando se trata de propiedad individual de las mujeres. Sin embargo la exigibilidad de este derecho o tenencia formal se hace compleja cuando se trata de propiedad compartida, ya sea en el contexto de la propiedad conyugal, titulación conjunta o en el marco de las titulaciones colectivas propias de los sistemas de reconocimiento de los derechos colectivos de pueblos indígenas en varios países de nuestra región. Es importante entonces considerar las implicancias del sistema de titulación colectiva para las mujeres rurales y la tendencia en varios regímenes al impulsar este tipo de medidas de reconocimiento de derechos para las comunidades indígenas.

La titularidad legal de la tierra no garantiza ni su uso ni su control efectivo, principalmente en aquellos casos en que la tenencia es resultado de la recepción pasiva de predios mediante herencia o políticas redistributivas. Más aún cuando los contextos de dicha tenencia otorgan prioridad masculina a la sociedad conyugal y priorizan dinámicas de mercado, condiciones que en el mediano y largo plazo se transforman en una amenaza. El acceso a títulos de propiedad para más mujeres es un objetivo que debe complementarse con otras estrategias que permitan asegurar los derechos de las mujeres en el tiempo. Especialmente frente a las amenazas constantes de privatización y expropiación de recursos en las zonas rurales de la región. Este aseguramiento implica ir más allá del vínculo netamente legal para establecer procesos de apropiación de la tierra y sus recursos que permitan a las mujeres movilizar sus activos.

Por su parte, la noción de uso establece un vínculo entre las mujeres y la tierra en términos de legitimidad de su aprovechamiento material

pero no necesariamente se asocia a su posesión legal ni a su control efectivo. Las experiencias estudiadas evidencian cómo la legitimidad en el acceso a la tierra por su uso es muchas veces desconocida en espacios jurídicos, políticos y de mercado. Incluso cuando se trata de mujeres indígenas que son parte de comunidades cuya legitimidad está basada en el uso ancestral pre occidental y garantizado en el derecho internacional consagrado por los países independientes. Puede plantearse entonces que el uso resulta una modalidad precaria de acceso de la mujer campesina e indígena rural a la tierra; por ello, es necesario todo un proceso de saneamiento o regularización de su tenencia.

El control efectivo establece una vinculación entre la mujer y la tierra en términos de capacidad de decidir sobre su tenencia y uso, incluyendo sus recursos naturales. La dimensión de control efectivo se torna crítica para garantizar la equidad de género en el acceso a la tierra. Se establece tanto desde fuera por políticas públicas, dinámicas de mercado y procesos de regularización o saneamiento de predios, como desde dentro en la capacidad de la mujer de decidir sobre los destinos de los predios que posee o utiliza y en su participación efectiva en instancias comunitarias de decisión.

En las experiencias estudiadas hemos demostrado que la tierra es un derecho encadenado al acceso a otro tipo de activos que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres. La demanda por el derecho a la tierra, por tanto, contiene la demanda por una redistribución integral de los activos rurales.

Las mujeres y sus organizaciones desarrollan nuevas formas de asegurar los derechos a la tierra. Tal es el caso de las estrategias vinculadas a la seguridad y la soberanía alimentaria como desarrollo alternativo a la devastación del capitalismo neoliberal sobre los territorios y el establecimiento de figuras jurídicas innovadoras, como las reservas extractivas de la mujeres rompedoras de coco en Brasil. Frente al control efectivo adquiere entonces relevancia la noción de empoderamiento como proceso a partir del cual la mujer se apropia, faculta, habilita y autoriza, en tanto sujeto de derecho. Sin embargo, la tierra por sí misma no se traduce en un mayor poder de las mujeres para asegurar sus derechos, sin su visibilidad, concientización y legitimación como actoras sociales: debe ser acompañada de un fortalecimiento de su *agency* (agencia), factor fundamental para generar lo que hemos llamado control efectivo.

Como contracara, la aparición de las mujeres como sujetos de derecho en las luchas territoriales y la relevancia del liderazgo que muchas veces alcanzan tienen consecuencias en las estructuras de

género tradicionales. Primero, a partir de tensiones derivadas de la transgresión de los roles tradicionalmente asignados a las mujeres en el espacio doméstico y su «intromisión» en espacios públicos supuestamente exclusivos de los varones. Las mujeres deben enfrentar estos obstáculos para sumarse a los espacios de reivindicación territorial y posicionar su labor y sus demandas como válidas y necesarias. En este proceso se generan cambios en las estructuras masculinas a nivel individual, comunitario y de las organizaciones. Destaca la incorporación de la equidad de género como un asunto relevante en las agendas de los movimientos campesinos e indígenas. Una vez que las mujeres han dado muestras de sus capacidades, las organizaciones se abren a la defensa de la igualdad de género como parte fundamental de las demandas por un acceso justo a la tierra y sus recursos naturales.

Reflexiones finales

Los procesos de reivindicación territorial, particularmente aquellos que reclaman su legitimidad ancestral, donde el sujeto de derecho es un pueblo o comunidad indígena, tienden a diluir la cuestión de la equidad de género en el acceso a la tierra y sus recursos. En tales casos la estrategia de generar una agenda paralela, ya sea a partir de una organización autónoma como en el caso de la CIMCI o como resultado de evidenciar los problemas de género en organizaciones mixtas, como es el caso de Chusmiza-Usmagama, mejora las condiciones de equidad en el acceso de las mujeres campesinas e indígenas rurales a la tierra.

Las actividades de sensibilización (talleres de capacitación, instancias comunitarias de información u otras) y la participación en procesos político sociales, judiciales y de gestión comunitaria, contribuyen a que mujeres con un vínculo pasivo con el territorio se conviertan en protagonistas activas en garantizar su pleno derecho de acceso a la tierra. No obstante, estas actividades no siempre resultan en su empoderamiento y acceso efectivo.

La capacidad de desarrollar alternativas de subsistencia vinculadas con el territorio constituye una estrategia que, en las experiencias estudiadas, ha mostrado ser ampliamente efectiva. Estas permiten articular iniciativas económicas sustentables a nivel territorial y generar alianzas con entidades gubernamentales y no gubernamentales que permitan acceder a fondos, capacitaciones y oportunidades de mercado coherentes con las expectativas sociales, culturales y económicas de las

mujeres, sus familias y comunidades. Particularmente, la producción agroecológica con identidad cultural y el turismo comunitario basado en la valorización de los activos culturales y naturales del territorio, son actividades que pueden resultar en el logro de la equidad de género y el acceso efectivo de la mujer campesina o indígena rural a la tierra.

Los procesos de reivindicación del derecho de las mujeres y comunidades rurales e indígenas son complejos, largos, desgastantes y muchas veces violentos. En términos generales, la persistencia, la asociatividad, la capacitación, la claridad en los objetivos, la capacidad de establecer alianzas y negociaciones con actores clave, la difusión de los procesos a través de entidades relevantes y medios de comunicación diversos y la complementariedad de estrategias, son cuestiones clave que pueden marcar la diferencia entre experiencias exitosas e intentos trunco de acceso a la tierra con enfoque de género.

Dentro de los factores limitantes en el acceso a la tierra con equidad de género en contextos campesinos e indígenas rurales, las experiencias estudiadas evidencian:

Desde el punto de vista legal, la prioridad masculina en la sociedad conyugal y la herencia, la brecha entre el derecho internacional y los marcos jurídicos locales y la contraposición entre los diversos marcos legales locales que rigen la tenencia de la tierra.

Desde el punto de vista económico, la prioridad de mercado otorgada al uso minero, forestal y/o energético de la tierra, frente a su aprovechamiento para la subsistencia, que se agrava en contextos de tenencia pasiva o de vinculación con la tierra por uso ancestral.

Desde el punto de vista sociocultural, la poca legitimidad de la vinculación con el territorio a partir de su uso y/o tenencia «de palabra» en contextos campesinos. También en contextos indígenas rurales, la especificidad de las cuestiones de género construidas sobre la base de la complementariedad muchas veces invisibiliza la inequidad en el acceso de las mujeres a la tierra.

Desde el punto de vista institucional, la incidencia de poderes fácticos en la no aplicación de normativas internacionales y nacionales vigentes, la ineficiencia en la gestión de los programas de redistribución de tierras y la ausencia de estudios estadísticos y sistematizaciones de caso que visibilicen las brechas de género en el acceso de las mujeres campesinas e indígenas rurales a la tierra.

Referencias

- Agosto, Patricia, Cafardo, Analía y Calí, María Julieta (2004). «Mocase: Movimiento de Campesinos de Santiago del Estero. Una experiencia cooperativa» en *Cuadernos de Trabajo* 53. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Banco Mundial (2007). *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2008. Agricultura para el desarrollo, panorama general*. Washington. [<http://www.bancomundial.org>]
- Benería, Lourdes (1984). *Reproducción, producción y división sexual del trabajo*. Santo Domingo: Ediciones Populares Feministas.
- Bonan, Claudia y Guzmán, Virginia (2007). «Aportes de la teoría de género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder». Documento de trabajo. Santiago de Chile: Centro de Estudios de la Mujer.
- Bórquez, Rita y Ardito, Lorena (2009). *Experiencias activas de acceso a la tierra: estrategias de empoderamiento y aseguramiento de derechos desarrolladas por organizaciones de mujeres campesinas e indígenas rurales*. Santiago de Chile: Procasur/International Land Coalition.
- Carneiro, María José (2001). «Herança e gênero entre agricultores familiares» en *Revista Estudos Feministas* 9 1. Rio de Janeiro: Universidad Federal Rio de Janeiro, 22-55.
- COICA (2005). *Agenda Indígena Amazónica. Volviendo a la Maloca*. Quito: Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica.
- Courtis, Christian (2007). *Derechos sociales, ambientales y relaciones entre particulares. Nuevos horizontes*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe.
- Deere, Carmen Diana, Alvarado, Gina y Twyman, Jennifer (2009). «Poverty, Headship and Gender Inequality in Asset Ownership in Latin America». Documento presentado en International Congress of Latin American Studies Association. Rio de Janeiro, 11-14 de junio.
- Deere, Carmen Diana y León, Magdalena (2005). «La brecha de género en la propiedad de la tierra en América Latina» en *Estudios Sociológicos* 23 2. Ciudad de México: Colegio de México, 397-439.

- (2000). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. Bogotá: Tercer Mundo.
- FAO (1999). «El acceso de la mujer rural latinoamericana a la tierra». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. [<ftp://ftp.fao.org/sd/AccesoTierraAL.pdf>]
- Fraser, Nancy (1997). *Justice Interruptus: Critical Reflections on the «Postsocialist» Condition*. Nueva York: Routledge.
- Galán, Beatriz (1998). «Aspectos jurídicos en el acceso de la mujer rural a la tierra en Cuba, Honduras, Nicaragua y República Dominicana». Informe de Consultoría. Roma: FAO.
- Hopenhayn, Martín (2006). «Derechos sociales, deudas pendientes y necesidad de un nuevo pacto social» en *Notas de Población* 85. Santiago de Chile: CEPAL, 15-30.
- ILC, CINEP & FIDA (2010). «Mujer Rural: derechos, desafíos y perspectivas». Memorias de Conversatorio Internacional. Bogotá. [http://americalatina.landcoalition.org/sites/default/files/librocartilla_0.pdf]
- Lastarria Cornhiel, Susana (2008). «Feminización de la agricultura en América Latina y África. Tendencias y fuerzas impulsoras» en *Debates y Temas Rurales* 11. Santiago de Chile: RIMISP.
- (2006). «Women's Access and Rights to Land: Gender Relations in Tenure». Documento de trabajo. Roma: IDRC/ILC.
- Lastarria Cornhiel, Susana, Barahona, Zulema y Orti, Leticia (2008). *The women of Isoso: livelihoods, governance and natural resources in the Grand Chaco, Bolivia*. Wisconsin: Land Tenure Center/University of Wisconsin-Madison.
- Leacock, Eleanor (1980). «Montagnais women and the jesuit program for colonization» en Mona, E. y Leacock, E. (eds.). *Women and colonization: Anthropological perspectives*. Nueva York: Praeger Publishers.
- Manriquez Roque, Mercedes (2007) «Mujeres indígenas amazónicas y derechos territoriales» en *Revista Chacarera* 34. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- OPS/OMS (2005). «Cada vez más mujeres acceden a la propiedad de la tierra». La Paz: Centro de Noticias de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. [<http://www.ops.org.bo/servicios/?DB=B&S11=6941&SE=SN>] [11 de marzo 2011].
- Quispe, María (2007). «La experiencia de los Yapuchiris de Bolivia.

Sistematización de ofertantes de servicios locales de asistencia técnica y capacitación». La Paz: PROSUKO/UNAPA.

Ramírez, María Himelda (2001). «El impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres en Colombia» en *Amérique Latine Histoire et Mémoire* 3. [<http://alhim.revues.org/index531.html>] [11 de marzo 2011].

Rodríguez, Ángela María (2001). «Resultados, aprendizajes y perspectivas del proceso de Reforma Agraria, reubicación y ejecución de proyectos de desarrollo social con mujeres desplazada jefas de hogar y sus familias, en el caso de Valle Encantado, Municipio de Monterí». Tesis de Maestría. Bogotá: Universidad Javeriana.

Solano Suárez, Yusmidia (2004). «Procesos de resistencia y reconstrucción colectiva emprendidos por mujeres desplazadas por la violencia en Colombia» en *Polis* 3(9). Santiago de Chile: Universidad Bolivariana.

Ulloa, Astrid (2007). «Mujeres indígenas: dilemas de género y etnicidad en los escenarios latinoamericanos» en Donato et al (eds.). *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/Fundación Natura de Colombia/Unión Mundial para la Naturaleza/UNODC/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 17-34.

UN-HABITAT (2005). «Law, Land Tenure and Gender Review: Latin America». Nairobi: Naciones Unidas. [<http://www.unhabitat.org>]